



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Radicado	05 001 40 03 007 2024 01027 00
Asunto	DEJA SIN EFECTO AUTO - DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta que en auto del 28 de febrero de 2025¹, se concedió el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, encuentra el Despacho procedente dejar sin efecto el auto de la misma fecha², en el cual se fijó caución para el decreto de la medida, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del CGP., y, por tanto, se procede con el decreto de la medida solicitada³, por lo que obrando de conformidad con el artículo en cita y el artículo 591 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA, que fue instaurada por JOIMER LEÓN CARDONA CARDONA con C.C. 15.337.933, en contra de FRANKLIN ELI SUAREZ QUICENO con C.C. 1.114.727.427, SEVERO DÍAZ FUQUENE con CC. 79.264.115, MARICEL BOHOQUEZ ALZATE con CC. 31.967.420, TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.S. con NIT. 860.504.882-3, AA METAL S.A.S. con NIT. 900.873.258-3, HDI SEGUROS S.A. (Antes LIBERTY SEGUROS S.A.) con NIT. 860.039.988-0 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERAL ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860.028.415-5 sobre el establecimiento de comercio de nombre AA METALS COLOMBIA matrícula 93657 de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño de propiedad del demandado AA METAL S.A.S. **LÍBRESE el oficio y tramítese por el interesado.**

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA, que fue instaurada por JOIMER LEÓN CARDONA CARDONA con C.C.

¹ PDF. 11, Cuaderno Principal.

² PDF. 02, Cuaderno Medidas Cautelares.

³ PDF. 01, Cuaderno Medidas Cautelares.

15.337.933, en contra de FRANKLIN ELI SUAREZ QUICENO con C.C. 1.114.727.427, SEVERO DÍAZ FUQUENE con CC. 79.264.115, MARICEL BOHOQUEZ ALZATE con CC. 31.967.420, TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.S. con NIT. 860.504.882-3, AA METAL S.A.S. con NIT. 900.873.258-3, HDI SEGUROS S.A. (Antes LIBERTY SEGUROS S.A.) con NIT. 860.039.988-0 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERAL ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860.028.415-5 sobre el establecimiento de comercio de nombre TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS matrícula 01086117 de la Cámara de Comercio de Bogotá de propiedad del demandado TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A.S. **LÍBRESE el oficio y tramítese por el interesado.**

NOTIFÍQUESE

D.G.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e374311003b49ab13f01862327c38f602050ec498a6521a6cdf78ea7718a36**

Documento generado en 05/03/2025 11:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>